



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - Nº 531

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004

Dto: Nº 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. Nº 102

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
SRA. CALI VELASCO GRETTEL  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
SR. NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER  
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIR. GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES  
VACANTE  
SUBSEC. DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD  
SR. ALCARAZ MARIO PAULINO  
DIRECCIÓN DE CULTURA  
SRA. DEMO DANIELA BELÉN  
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"  
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN  
DIRECCIÓN DE TURISMO  
VACANTE  
DIRECCIÓN DE DEPORTES  
SR. LEDESMA HUGO ALDO  
DELEGACIÓN DE JUVENTUD  
SR. AGUILAR WALTER DAVID  
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL  
SR. FERRON FRANCISCO ALBERTO  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN  
DIRECCIÓN ZONA NORTE  
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO  
DIRECCIÓN ZONA SUR  
SRA. ROMERO SALOMONÉ MARÍA SOL  
DIRECCIÓN ZONA ESTE  
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN  
DIRECCIÓN ZONA OESTE  
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO  
DELEGACIÓN CAV SAN MARTÍN  
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA  
DELEGACIÓN CAV RAWSON  
SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA  
DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO  
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS  
DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE  
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA  
DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ  
SR. DELLAFAZIA MARCELO JESÚS  
DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS  
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH  
DELEGACIÓN CAV TERCER RONDONA  
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA  
DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS  
SR. GARRO, KEVIN DANIEL  
ÁREA MESA DE ENTRADAS  
VACANTE

### SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO  
CONTADURÍA  
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA  
SUBCONTADURÍA  
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS  
SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS  
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO  
CONTADURÍA  
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA  
SUBCONTADURÍA  
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SR. LOVRINGEVICH FEDERICO GABRIEL  
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES  
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA  
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES  
SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP  
SR. ROSSI PABLO DARÍO  
TESORERÍA  
SRA. RODRIGUEZ ANA JUDITH  
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO  
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL  
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES  
VACANTE  
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL  
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ASESORÍA LEGAL  
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
SRA. LAZART VANESA JUDITH  
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS  
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO  
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE  
SR. MIDLELL ÁNGEL ALÍ  
DIRECCIÓN DE CLACAS Y REDES DE AGUA  
SR. CASSINI JUAN MANUEL  
SUBSECRETARÍA DE ABL  
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN  
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO  
SR. GARRO JOSÉ LUIS  
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA  
SRA. GODOY ERICA NATALIA  
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES  
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO  
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL  
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS  
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICAELA  
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR  
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.  
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE  
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL  
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR  
SR. FÁBREGA CERDA ÍTALO FRANCISCO

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
VACANTE  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD  
VACANTE  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA  
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO  
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO  
SR. SUANO FACUNDO AGUSTÍN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL  
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
VACANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS  
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS  
DIRECCIÓN DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES  
VACANTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL  
SRA. MIRABLE VALENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT  
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL  
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
VACANTE  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL  
VACANTE  
SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIO  
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

### SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y VÍA PÚBLICA

SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN  
DIRECCIÓN ZONA NORTE  
SR. MORÁN PATRICIO HIPÓLITO  
DIRECCIÓN ZONA SUR  
SR. LAROVERE NERI MARCELO  
DIRECCIÓN ZONA ESTE  
SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN  
DIRECCIÓN ZONA OESTE  
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO  
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA  
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO  
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
VACANTE  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO  
SRA. ALVAREZ ELENA MARÍA JOSE  
DIRECCIÓN DE SALUD  
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN  
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL  
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA  
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES  
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA  
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS  
SR. SAA ANDRÉS JULIÁN  
DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
SR. DELGADO LORENA VANESA  
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD  
SRA. TEMPESTINI CRISTINA

### SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN  
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO  
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO  
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM  
SRA. MEDERO MÓNICA DE LOS ÁNGELES  
DIRECCIÓN DE SISTEMAS  
SR. GUAYCOCHEA MAURICIO DANIEL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD  
VACANTE  
DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA  
SR. MASACCESI RODRIGO ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO  
VACANTE

### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES  
SRA. LEYES DANIELA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL  
SRA. GUTIERREZ MARIANA DE LA MERCED  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SRA. BRAVO GABRIELA BELÉN  
DIRECCIÓN DE ZONOSIS  
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL  
SR. GONZÁLEZ BONORINO AGUSTÍN  
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL  
SRA. ARIAS MARÍA ALEJANDRA  
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL  
SRA. GIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1º:

Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2º:

Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:

Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:

Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGESE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

### CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE  
SRA. CELESTE APARICIO  
SR. GUILLERMO ARAUJO  
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ  
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ  
SR. GERMÁN PONCE  
SR. DANIEL FERREYRA  
SRA. DANIELA SERRANO  
SR. LAUTARO OJEDA  
SRA. JOHANA SOSA  
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO  
SRA. JULIETA PONCE  
SR. GASTÓN TÉMOLI  
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA  
SRA. AILEN CHAINE

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA PAZ PAGANO

C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

## ÍNDICE

---

DECLARACIÓN N° 13-HCD-2021.....	2
DECLARACIÓN N° 15-HCD-2021.....	3
DECLARACIÓN N° 16-HCD-2021.....	4
DECRETO N° 0402-SSP-2021.....	5
DECRETO N° 0403-SSP-2021.....	6
DECRETO N° 0434-SSP-2021.....	7
AVISOS.....	9

### DECLARACIÓN N° 13-HCD-2021.-

VISTO:

Que el día 4 de abril se cumple el 14° aniversario del asesinato del maestro Carlos Fuentealba, y;

CONSIDERANDO:

Que, Carlos Fuentealba, era docente de la provincia de Neuquén, nació en 1996 en San Martín de los Andes lugar donde cursó la primaria, luego se trasladó a la capital para continuar sus estudios secundarios en la escuela industrial General Torres donde se recibió de técnico químico;

Que luego de trabajar en distintos rubros se recibió de docente en 2005, a los 38 años, comenzó a trabajar como profesor de química en el Centro Provincial de Enseñanza Media (CPEM) N.º 69 del barrio Cuenca XV, uno de los más pobres del oeste de la ciudad de Neuquén. Allí fue elegido por sus compañeros como delegado sindical. En 2006 recibió el premio del «Rey del Colegio» como mejor profesor, distinción otorgada por los estudiantes;

Que en un marco de conflicto docente a nivel nacional, los docentes de la provincia de Neuquén se mantuvieron durante varios años reclamando a través de pedidos de audiencias, petitorios y un sinfín de medidas institucionales. Reclamando por la recomposición salarial, el pase a planta permanente de todos y todas las contratadas y el pase al básico de los aportes no remunerativos, entre otras reivindicaciones. Al no tener respuestas los y las docentes en asamblea deciden cortar la Ruta Nacional 2;

Que el 4 de Abril de 2007 Carlos Fuentealba participaba de una protesta que el sindicato docente ATEN desarrollaba a la altura de Arroyito. En ese momento gobernaba la provincia Jorge Sobisch (MPN);

Que el Gobernador Jorge Sobisch dio la orden a la policía de impedir que los manifestantes cortaran la ruta, respondiendo con represión a la protesta, la policía dispersó con balas de goma, gases lacrimógenos, bombas de pintura y un carro hidrante en dos ocasiones. Muchos se refugiaron en una estación de servicio cercana (perteneciente al cuñado del gobernador, Fernando Ponte) y otros eran perseguidos por policías a pesar de haberse retirado de la ruta;

Que una vez comenzada la represión hacia los y las docentes deciden levantar y dispersar el corte, los mismos se retiran en vehículos de la protesta escoltados por la policía, Fuentealba se encontraba en el asiento trasero de un auto Fiat 147 patente ACM 169 que huía del lugar, cuando el efectivo José Darío Poblete, integrante del Grupo Especial de Operaciones Policiales (GEOP) de la ciudad próxima de Zapala arrojó una granada de gas que traspasó el vidrio del auto impactando en Fuentealba y causándole hundimiento de cráneo, luego de 2 intervenciones quirúrgicas falleció al día siguiente en el hospital;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - Nº 531

Que la justicia condenó a José Darío Poblete, tras un juicio oral y público a prisión perpetua e inhabilitación perpetua como autor material del crimen. En este proceso se dio a conocer que el Gobernador y el jefe de la policía provincial Carlos Salazar mantuvieron una reunión pero no fueron juzgados. Se calculó que hubieron 100 efectivos para 700 manifestantes y que llevaban 400 kilos de gases lacrimógenos más toda la artillería de balas de goma, carros hidrantes y toda la parafernalia represiva usual en estos casos;

En el juicio se calculó también que el impacto del gas en la cabeza de Fuentealba fue equivalente a una caída de un 9º piso. El juicio también probó que Poblete es un experto tirador y disparo apuntándole a la cabeza;

Que desde su muerte, vecinos/as, docentes, gremios, etc. marcharon para pedir justicia por Carlos Fuentealba, que la represión nunca es la respuesta a las luchas sociales y sindicales y cada vez que un gobierno toma estas medidas son repudiables;

En memoria y reconocimiento a la lucha docente y Carlos Fuentealba es que solicito a mis pares que me acompañen con la siguiente declaración;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## DECLARACIÓN

PRIMERO: Declarar de interés municipal el 4 de abril de cada año "En memoria de Carlos Fuentealba".-

SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los/as ciudadanas/os de la ciudad a través de los medios oficiales, redes sociales y, oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 de ABRIL de 2021.-

<i>ANA BEATRIZ PARENTE</i>	<i>JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ</i>
<i>Secretaria Legislativo</i>	<i>Presidente</i>
<i>Honorable Concejo</i>	<i>Honorable Concejo Deliberante</i>

## DECLARACIÓN Nº 15-HCD-2021.-

VISTO:

La realización de las V Jornadas Nacionales de Economía que se desarrollarán los días 22 y 23 de Abril del corriente año, con sede en San Luis, y;

CONSIDERANDO:

El honor que la Federación Argentina de Profesionales en Ciencias Económicas (FACPE), haya

elegido a San Luis como sede de tan importante Jornada;

Que es el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, quien integra la Comisión Organizadora, y encabeza la responsabilidad organizativa de dicho evento;

Que nos convoca en un contexto económico particular, transitando el epílogo de una pandemia que sin duda ha dejado al descubierto problemas de las ciencias económicas, tanto en lo académico como en la actividad práctica, que precisan ser analizados y discutidos de manera multidisciplinaria, procurando alcanzar la mejor solución a los problemas de la vida real;

Que la modalidad será virtual debido al estado sanitario en la República Argentina con respecto a la Pandemia, ocasionada por el virus Sars-Cov-2, lo que permitirá alcanzar un público más amplio tanto a nivel nacional como internacional;

Que las V Jornadas Nacionales de Economía han sido programadas en 4 ejes. Los mismos, fueron pensados en el marco de las discusiones más apremiantes de la economía;

Que bajo este escenario se quiere invitar a los profesionales, en especial a los de las ciencias económicas y al público en general, a enriquecernos de las discusiones que plantean los especialistas convocados de gran renombre local, nacional e internacional;

Que los futuros problemas económicos puedan ser afrontados desde un ámbito multidisciplinario, atendiendo a las características particulares y comprendiendo que la economía forma parte del entramado socioeconómico de un país y del mundo;

Que los temas a debatir nos permiten abordar el tema de la economía social y solidaria. La economía busca restablecer los valores sociales;

Que busca centrar la economía en la persona, estimulando organizaciones que prevalezcan los principios de solidaridad, equidad, inclusión y democracia para el progreso de nuestras sociedades;

Que busca además enfrentar el problema de la crisis ambiental. Entender la fragilidad de la relación existente entre la actividad económica y los ciclos naturales;

Que nos invita a salir del confort intelectual, para comenzar a delinear y proponer políticas que nos acerquen a un escenario comercial e internacional más justo y financieramente viable;

Que las Jornadas son de abierta participación, lo que amplía la participación y permite que la economía no sea tema de unos pocos;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## DECLARACIÓN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - Nº 531

PRIMERO: Declárese de Interés Legislativo Municipal las "V Jornadas Nacionales de Economía -San Luis 2021- "Repensando la Economía", a realizarse los días 22 y 23 de abril del corriente año, organizadas por Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E), destacándose que es el Consejo Profesionales de Ciencias Económicas de San Luis (C.P.C.E.P.S.L) sede de tan destacado evento.-

SEGUNDO: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 de ABRIL de 2021.

ANA BEATRIZ PARENTE      JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ  
Secretaria Legislativo      Presidente  
Honorable Concejo      Honorable Concejo Deliberante

## DECLARACIÓN Nº 16-HCD-2021.-

VISTO:

Que desde el 7 de abril de 1948 la Asamblea Mundial de la Salud funda la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) y que este año su lema es "Construir un mundo más justo y saludable", y;

CONSIDERANDO:

Que esta fecha fue elegida producto de la necesidad de crear conciencia sobre las enfermedades mortales mundiales y crear hábitos sanos en las personas, y anualmente se escoge un tema que esté basado en las necesidades y sugerencias que realizan los Estados miembros;

Que en los últimos años, las campañas de la OMS han trabajado para fomentar que la sanidad llegue a todos los rincones del planeta, posibilitando que las personas puedan tener la atención sanitaria cuando lo necesitan en el seno de su comunidad, que no tengan que desplazarse largas distancias para obtenerla, y que sea accesible para las familias;

Que no obstante, muchas personas siguen sin tener acceso a una atención sanitaria de calidad, e incluso ocurre que muchas personas se ven obligadas a elegir entre la salud, y otros gastos cotidianos, como alimentos e incluso un techo;

Que en el año 2020, el Día Mundial de la Salud nos sorprendió en pleno confinamiento estricto decretado en la mayoría de los países del mundo, debido a la grave pandemia de COVID-19;

Que este año 2021, y ya con tiempo para reflexionar, la Organización Mundial de la Salud pone el acento en las desigualdades que existen y que condenan a las poblaciones más pobres a la enfermedad;

Que la pandemia de coronavirus ha afectado más directamente a las poblaciones más pobres y que tenían unos servicios sanitarios más deficientes. Esta circunstancia no solo es injusta, sino que también es evitable;

Que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo;

Que como fundamentos constitucionales del derecho a la salud en el texto mismo de nuestra Constitución Nacional debemos consignar los siguientes artículos:

· Art. 14 bis: El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial la ley establecerá: el seguro social obligatorio...

· Art. 33: Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados pero que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

· Art. 41: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...

· Art. 42: Los consumidores de bienes y servicios tienen derecho en la relación de consumo a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

· Art. 75, inc. 18: Corresponde al Congreso... Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias...

· Art. 75, inc. 19: Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social...

Que la Constitución de la Provincia de San Luis establece en su Régimen de salud en su Artículo 57: El concepto de salud es entendido de manera amplia, partiendo de una concepción del hombre como unidad biológica, psicológica y cultural en relación con su medio social. El Estado garantiza el derecho a la salud, con medidas que lo aseguran para toda persona, sin discriminaciones ni limitaciones de ningún tipo. La sociedad, el Estado y toda persona en particular, deben contribuir con medidas concretas y, a través de la creación de condiciones económicas, sociales, culturales y psicológicas favorables, a garantizar el derecho a la salud. El Estado asigna a los medicamentos el carácter de bien social básico y procura el fácil acceso a los mismos. Confiere dedicación preferente a la atención primaria de la salud, medicina preventiva y profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas. Tiene el deber de combatir las grandes endemias, la drogadicción y el alcoholismo. La actividad de los trabajadores de la salud debe considerarse como



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

función social, reconociéndoseles el derecho al escalafón y carrera técnico-administrativa, de conformidad con la ley. El Estado propende a la modernización y tratamiento interdisciplinario en la solución de los problemas de salud mediante la capacitación, formación y la creación de institutos de investigación;

Que La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo VII Salud, Medio Ambiente, y Seguridad e Higiene Sección Primera DEL REGIMEN DE LA SALUD;

Art. 78°.- Concepción del derecho a la salud.- El Municipio considera que la salud es un derecho fundamental de todos los vecinos, y en concordancia con el Art. 57° de la Constitución de la Provincia se concibe a aquella de manera amplia, partiendo de una concepción del hombre como unidad biopsicosocial y protagonista permanente en la lucha por mejorar sus condiciones concretas de existencia que determinan su situación de salud - enfermedad.-

Art. 79°.- Garantías de realización del derecho.- La Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

A tales fines asumirá derechos y obligaciones en el área de la salud, consistente en la definición de políticas, planificación, programación y evaluación de las acciones, para la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud, coordinando con el nivel provincial y nacional. A tal efecto por ordenanza presupuestaria, se creará un organismo con el rango de Secretaría;

La atención sanitaria municipal será gratuita, e integrada, asegurando los recursos físicos, económicos y humanos adecuados para desarrollar estrategias de atención de la salud en sus diversos niveles de complejidad;

Art. 80°.- Participación comunitaria.- La participación comunitaria es un componente fundamental para la definición, desarrollo y control de las políticas de salud y se articulará a través de la creación de un Consejo de Salud, Ad-Honorem integrado por representantes de los sectores vecinal, profesional y municipal;

Art. 81°.- Coordinación con entes nacionales y provinciales.- El Municipio por sí o en forma coordinada con organismos nacionales provinciales, promoverá acciones tendientes:

a) A la profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas, endemias, drogadicción y alcoholismo.-

b) A la prestación de apoyo especial a los discapacitados, menores y ancianos.-

c) A la aplicación de programas de atención materno - infantil.-

Art. 82°.- Los medicamentos: bien social.- Los medicamentos e insumos básicos para la salud, son considerados como un bien social y primordial. Mediante ordenanzas se dispondrá la creación de un Banco de medicamentos para aquellos vecinos de escasos recursos.-

Art. 83°.- Código Alimentario Nacional.- Se adaptarán las ordenanzas respectivas al Código Alimentario Nacional.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## DECLARACIÓN

PRIMERO: Declárese de Interés Legislativo Municipal el día 7 de abril como día mundial de la salud en conmemoración a la fundación de la O.M.S.-

SEGUNDO: SOLICITAR al presidente del Honorable Concejo Deliberante crear y realizar una campaña virtual de concientización y sensibilización sobre la importancia de la salud en la sociedad.

TERCERO: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 de ABRIL de 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE  
Secretaria Legislativo  
Honorable Concejo

JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0402-SSP-2021  
SAN LUIS, 30 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-01120069-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes mediante la cual solicita la adquisición de CUBIERTAS, destinadas al recambio en los vehículos pertenecientes a la mencionada Dirección, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido N° 14/2021, adjunto en actuación 2;

Que en actuación 6 toma conocimiento Subsecretaría de Parque Automotor;

Que en actuación 7 Dirección General de Compras y Control de Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS CON 00/100 (\$4.259.936,00);

Que en actuación 10 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 11 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

Que en actuación 12 se adjunta PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, (actuación 13) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 15 PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 14-SSP-2021;

Que en actuación 16 interviene Asesoría Letrada considerando que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 13) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación 15) obrantes en el Expediente N° I-01120069-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 14-SSP-2021.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 14-SSP-2021, para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, destinadas a los vehículos pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.259.936,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14-SSP-2021.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:  
09.28.16.00.00.00.01.1.30.2.4.4.0- \$ 4.259.936,00.-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de Edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme a plazos de Ley.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0403-SSP-2021**  
**SAN LUIS, 30 DE MARZO DE 2021**

VISTO:

El Expediente N° I-02050149-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Barrido y Limpieza mediante la cual solicita la adquisición de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL (225.000) BOLSAS AZULES, TREINTA Y UN MIL (31.000) BOLSAS NEGRAS CHICAS y VEINTICUATRO MIL (24.000) BOLSAS NEGRAS GRANDES, destinadas a la mencionada Dirección, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido N° 14/2021, adjunto en actuación 2;

Que en actuación 7 la Dirección de Barrido y Limpieza acompaña Planilla de Distribución;

Que en actuación 8 Dirección General de Compras y Control de Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$4.883.000,00);

Que en actuación 11 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 12 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 13 se adjunta PLIEGO GENERAL



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, (actuación 14) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 16 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 13-SSP-2021;

Que en actuación 17 interviene Asesoría Letrada considerando que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 14) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación 16) obrantes en el Expediente N° I-02050149-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 13-SSP-2021.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 13-SSP-2021, para la ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL (225.000) BOLSAS AZULES, TREINTA Y UN MIL (31.000) BOLSAS NEGRAS CHICAS y VEINTICUATRO MIL (24.000) BOLSAS NEGRAS GRANDES, destinadas a la Dirección de Barrido y Limpieza, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAY TRES MIL CON 00/100 (\$4.883.000,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13-SSP-2021.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.24.16.00.00.01.3.93.2.5.8.0- \$ 4.883.000,00.-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de Edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme a plazos de Ley.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0434-SSP-2021**  
**SAN LUIS, 05 DE ABRIL DE 2021**

VISTO:

El Expediente N° I-02020169-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 luce nota de la Dirección de Barrido y Limpieza mediante la cual solicita la adquisición de UN (1) Camión de mediano porte con caja volcadora de acero de 6 mts<sup>3</sup> de capacidad, UNA (1) Máquina Mini pala cargadora con balde cargador e implemento desmalezador y UN (1) Carretón apto para el traslado seguro de mini cargadora, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, vehículos para ser incorporados vehículos para ser incorporados en la flota vehicular de la Dirección mencionada, destinados al levantamiento de bolsas, remoción de bancos de arena y colaboración a otras Direcciones dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y en actuación 2 obra Formulario de Pedido n° 016/2021;

Que en actuaciones 3/6 intervienen Subsecretaría ABL, Coordinación General de Logística, Secretaría de Servicios Públicos y Subsecretaría de Parque Automotor;

Que en actuación 7 Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.483.500,00);



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

Que en actuación 12/13 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa reserva de crédito e informe de modificación de partidas presupuestarias y en actuación 14 interviene Contaduría;

Que en actuación 22 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y en el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que en actuación 23 obra Decreto N° 683-SLyT-2016 y en actuación 24 Decreto 1250-SLyT-2016, respectivamente, que en lo pertinente aprueban los Pliegos vigentes para la adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis;

Que en actuación 28 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en actuación 29 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 20 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 11-SSP-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y en el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	24	16	00	00	00	01	4	40	4	\$ 826.700,00

DISMINUIR

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	24	16	00	00	00	01	4	40	2	\$ 826.700,00

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 28) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación 20) y, obrantes en el Expediente N° I-02020169-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 11-SSP-2021.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N° 11-SSP-2021, para la Adquisición de de UN (1) Camión de mediano porte con caja volcadora de acero de 6 mts<sup>3</sup> de capacidad, UNA (1) Máquina Mini pala cargadora con balde cargador e implemento desmalezador y UN (1) Carretón apto para el traslado seguro de mini cargadora, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.483.500,00).-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11-SSP-2021.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:  
09.24.16.00.00.00.01.4.40.4.- \$ 10.483.500,00.-

Art. 7°.- Efectuar la publicación de Edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme términos de Ley.-

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería y Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

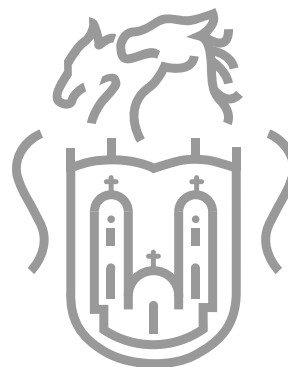
Art.11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO  
SECRETARIO DE HACIENDA







# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

## AVISO LICITACIÓN



SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 14 -SSP-2021  
EXP I-01120069-2021

### OBJETO: " ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 [\$4.259.936,00].-

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 06 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:30 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**ENTREGA DE PLIEGOS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 11 -SSP-2021  
EXP I-02020169-2021

### OBJETO: " ADOQUISIÓN DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, MÁQUINA MINI PALA CARGADORA CON BALDE CARGADOR E IMPLEMENTO DESMALEZADOR Y UN CARRETÓN "

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 [\$ 10.483.500,00].-

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**ENTREGA DE PLIEGOS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 13 -SSP-2021  
EXP I-02050149-2021

### OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS AZULES GRANDES, NEGRAS CHICAS Y GRANDES"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 [\$4.883.000,00].-

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 06 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**ENTREGA DE PLIEGOS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar/>

